

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el abogado Hernán Darío Pérez Restrepo, arrió solicitud de acceso al expediente, con poder conferido por Visión Total S.A. A Despacho. Medellín, 17 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	Juan Camilo Agudelo Henao
Demandados	Coomeva EPS y Visión Total S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00079 00
Interlocutorio	163 – Niega personería.

Se niega personería al abogado **Hernán Darío Pérez Restrepo**, identificado con c.c. No. 71.382.440, y portador de la T.P. No. 155.580 del C. S. de la J., pues si bien de conformidad con el Decreto 806 de 2020, los poderes pueden ser conferidos de forma digital y sin presentación personal, se tiene que el arrimado **no** cumple con lo establecido en el artículo 5° de dicho decreto; pues los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deben ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por la entidad, y el presente poder proviene del correo electrónico del propio apoderado.

Aunado a lo anterior, no se arrió certificado de existencia y representación de dicha poderdante, en la que se acredite que el señor Tony Alexander Negrete Ramírez, es el representante legal de la sociedad demandada, por la cual supuestamente está confiriendo poder.

El presente auto fue firmado de forma digital, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO